

cina 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.467/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.513 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Mora Granado, contra la empresa "Inversiones Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento:

Comparecencia.—En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.

Ante su señoría ilustrísima doña Concepción del Brío Carretero y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María José Ortiz Rodríguez: Que siendo las diez cuarenta y cinco horas de su mañana y siendo llamadas las partes reiteradamente, no comparece el demandante de este proceso, don Eduardo Mora Granado, pese a estar citado en legal forma, no haciéndolo tampoco la entidad demandada, "Inversiones Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada". Sí comparece la letrada de la parte actora, doña María del Carmen Bachiller Vila, con número de colegiada 45.379 del Ilustre Colegio de Madrid.

Y para constancia de ello se extiende la presente, que, leída y ratificada, firman los comparecientes, con su señoría ilustrísima y conmigo, la secretaria judicial, que doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Eduardo Mora Granado de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado

dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Inversiones Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.469/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria sustituta de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Youssouf Kone, contra "Imatex Montajes, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 902 de 2009, se ha acordado citar a "Imatex Montajes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Imatex Montajes, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.637/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 158 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antón Arthur Ott, contra la empresa "Dagda Morgana, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a la ejecutada "Dagda Morgana, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 3.618,85 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Dagda Morgana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.474/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Krifima, contra las empresas "Tendiyeso, Sociedad Limitada", "Yesos y Morteros Provencio, Sociedad Limitada" "CMS Construcciones, Sociedad Anónima", y "Dragados, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a las ejecutadas "Tendiyeso, Sociedad Limitada", "Yesos y Morteros Provencio, Sociedad Limitada", "CMS Construcciones, Sociedad Anónima", y "Dragados, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia parcial por importe de 1.480,71 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "CMS Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el